

RESOLUCIÓN No. 03505

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, las delegadas mediante la Resolución No. 1037 de 2016 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, adicionada por la Resolución No. 03622 del 15 de diciembre de 2017, el Acuerdo 257 de 2006 modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 619 de 1997 y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante Radicado No. 2018ER231372 del 02 de octubre de 2018, el señor **ALBERTO QUIROGA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.073.278 en su calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **INDUSTRIAS GRESQUI**, identificado con matrícula mercantil 369502, allegó solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, para un (1) horno tipo Hoffman, ubicado en la Carrera 1 No. 75-10 Sur, Barrio Santa Librada de la Localidad de Usme esta ciudad.

Que dentro de dicho radicado se aportó la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas
2. Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si lo hubiere, con indicación de su domicilio.
3. Concepto sobre el uso del suelo del establecimiento, obra o actividad, expedido por la autoridad municipal o distrital competente, o en su defecto, los documentos públicos u oficiales contentivos de normas y planos, o las publicaciones oficiales, que sustenten y aprueben la compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo.

RESOLUCIÓN No. 03505

4. Descripción de las obras, procesos y actividades de producción, mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición, que generen las emisiones y los planos que dichas descripciones requieran, flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión al aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga al aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
5. Modificado por el art. 4 Decreto Nacional 2107 de 1995. Estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, se deberá anexar además información sobre consumo de materias primas, combustibles u otros materiales utilizados.
6. Diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería.
7. Si utiliza controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias, o ambos.
8. Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.
9. El Representante Legal o quién haga sus veces, de la sociedad, deberá presentar ante esta Secretaría los documentos necesarios y la acreditación del pago en el cual conste que canceló ante la Secretaría de Hacienda, la tarifa correspondiente al trámite de solicitud de permiso de emisiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Resolución No. 5589 del 2011 y modificada por la Resolución No. 288 del 2012.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, al pronunciarse sobre el permiso de emisiones señaló que *“es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire...”*.

Que el Artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015, así como la Resolución 619 de 1997, establece de manera puntual los casos en los cuales se requiere obtener de manera previa un permiso de emisiones atmosféricas, siendo procedente que el señor **ALBERTO QUIROGA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.073.278 en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **INDUSTRIAS GRESQUI**, identificado con matrícula mercantil 369502, tramite y obtenga el mismo, para el Horno tipo Hoffman, ubicado en la Carrera 1 No. 75– 10 Sur, Barrio Santa Librada de la Localidad de Usme esta ciudad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° numeral 2.31 de la Resolución 619 de 1997, a saber: *“Fabricación de objetos de barro, loza o porcelana, cuando el horno de cocción tenga capacidad igual o superior a 5 ton/día.*

Página 2 de 5

RESOLUCIÓN No. 03505

Que una vez revisados los documentos aportados mediante el Radicado 2018ER231372 del 02 de octubre de 2018, se estableció que no cumple con la totalidad de los documentos exigidos para el permiso de emisiones atmosféricas establecido en el artículo 2.2.5.1.7.4 del Decreto 1076 del 2015.

Que conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección otorgara el término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente auto, para que el señor **ALBERTO QUIROGA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.073.278 en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **INDUSTRIAS GRESQUI**, identificado con matrícula mercantil 369502 o quien haga sus veces, subsane los documentos que se desglosan en la parte resolutive del presente Auto.

Una vez vencido el término otorgado, sin que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la parte resolutive del presente auto, se rechazará la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

Que, de conformidad con la citada disposición, es procedente proferir el presente auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el literal l) del citado artículo, asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, y emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

RESOLUCIÓN No. 03505

Que el literal i) del Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 2° del Artículo Quinto de la Resolución 01037 del 28 de junio 2016, adicionada por la Resolución No. 03622 del 15 de diciembre de 2017, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, entre otras la función de: *“Expedir los actos administrativos de impulso dentro de los tramites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección...”*

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar trámite Ambiental de Permiso de Emisiones solicitado por el señor **ALBERTO QUIROGA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.073.278 en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **INDUSTRIAS GRESQUI**, identificado con matrícula mercantil 369502, para el Horno tipo Hoffman, el cual se localiza en la Carrera 1 No. 75– 10 Sur, Barrio Santa Librada de la Localidad de Usme esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al señor **ALBERTO QUIROGA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.073.278 en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **INDUSTRIAS GRESQUI**, identificado con matrícula mercantil 369502, para que en el **término máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación** allegue o soporte lo siguiente:

1. Localización de las instalaciones, del área o de la obra (Plancha IGAC Escala 1:10.000)
2. Información técnica sobre producción prevista o actual, proyectos de expansión y proyecciones de producción a cinco (05) años.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Auto al señor **ALBERTO QUIROGA MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.073.278 en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **INDUSTRIAS GRESQUI**, identificado con matrícula mercantil 369502, o quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 1 No. 75– 10 Sur, Barrio Santa Librada de la Localidad de Usme esta ciudad, así mismo en su dirección fiscal Transversal 78 C No. 6 C- 10 Int. 19 y en su correo electrónico gresqui@hotmail.com de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

RESOLUCIÓN No. 03505

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 07 días del mes de noviembre del 2018



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

(Anexos):

Elaboró:

GINA EDITH BARRAGAN POVEDA	C.C: 52486369	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20181038 DE 2018	FECHA EJECUCION:	25/10/2018
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

JORGE ALEXANDER LEON MUÑOZ	C.C: 79636212	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20181159 DE 2018	FECHA EJECUCION:	26/10/2018
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	07/11/2018
----------------------------------	---------------	----------	------------------	---------------------	------------